



30 | JUNIO | 2023

## MODIFICACIÓN “INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LOS PAGOS ANTICIPADOS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE SEGUNDO PISO DESEMBOLSADAS CON RECURSOS DE BANCÓLDEX”.

[Corresponde a la Circular Externa No. 017 del 27 de Octubre de 2022]

**DESTINATARIOS:** Intermediarios Financieros, Fintech, ONG’s financieras, Cajas de Compensación, Cooperativas de Ahorro y/o Crédito, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

**REMITENTE:** Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se permite informar las siguientes modificaciones a la Circular No. 017 de fecha 27 de octubre de 2022 modificada mediante Carta Circular del 23 de diciembre de 2022:

- I. **Excepciones para la aplicación de la sanción por prepago:** Se adicionan las siguientes excepciones a la aplicación de la sanción por prepago establecidas en el numeral I. de la Modificación a la Circular No. 017 de fecha 27 de octubre de 2022, publicada el 23 de diciembre de 2022:
  - i. Los abonos y pagos anticipados que sean originados por la entrada del beneficiario en procesos de promoción Ley 1116, concordato o procesos de liquidación, investigaciones o procesos asociados con LA/FT/FPADM en los que se vincule al beneficiario y/o a sus partes relacionadas, siniestros del activo objeto de financiación cubiertos por una póliza de seguros o cuando sea necesario hacer efectiva la cláusula aceleratoria para procesos judiciales, independientemente de la fecha de desembolso del crédito.
  - ii. Los abonos y pagos anticipados que procedan por el deterioro de calificación de cartera del beneficiario, independientemente de la fecha de desembolso del crédito.

El Intermediario financiero y/o el beneficiario del crédito deben aportar el documento que soporte cualquiera de estos motivos de prepago, cuando Bancóldex lo solicite.





## II. Costo

El costo administrativo por el pago anticipado será informado por Bancolédex al intermediario.

Para el cálculo del costo administrativo se utilizará la metodología de Costo de Oportunidad, la cual tiene en cuenta los siguientes factores: el saldo de la cartera, el tiempo restante de vencimiento de la operación, las tasas de colocación.

- i. Para las operaciones objeto de esta carta circular que estén denominadas en pesos (COP), la metodología considera la tasa a la cual Bancolédex estaría reinvertiendo los recursos obtenidos por el pago. Para efectos de la estimación de los flujos de reinversión, se toma la tasa de cartelera vigente de la línea tradicional de redescuento a 2 años en modernización empresarial.

La fórmula con la cual se calcula dicho costo administrativo para cada operación es la siguiente:

Valor presente de los flujos a la tasa de colocación original – Valor presente de los flujos a la tasa de reinversión.

- ii. Para las operaciones objeto de esta carta circular que estén denominadas en dólares (USD), la metodología considera la tasa a la cual Bancolédex estaría reinvertiendo los recursos obtenidos por el pago. Para efectos de la estimación de los flujos de reinversión, se toma la tasa de cartelera vigente de la línea tradicional de redescuento en dólares para operaciones de “trade” a 180 días.

La fórmula con la cual se calcula dicho costo administrativo para cada operación es la siguiente:

Valor presente de los flujos a la tasa de colocación original – Valor presente de los flujos a la tasa de reinversión.

Las modificaciones contenidas en este numeral rigen para los desembolsos realizados a partir del 1 de julio de 2023.

Los términos y condiciones de la Circular Externa No. 017 del 27 de octubre de 2022 y de la Modificación a la Circular No 017 de fecha 27 de octubre de 2022 publicada el 23 de diciembre de 2022 no incluidos en la presente circular continúan vigentes en las condiciones establecidas en dichas Circulares.





La presente modificación rige a partir de su publicación.

Agradecemos informar estas disposiciones a todos los funcionarios de su entidad que participan en los procesos operativos y comerciales relacionados con los créditos en moneda legal y moneda extranjera de Bancóldex.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 01 8000 18 07 10.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA**  
Representante Legal

